

39001

Al contestar cite este número



Radicado No:
202639001000011601

Yopal, 13 de marzo de 2026.

Señor:
CIUDADANO
Ciudad.

Asunto: Respuesta a derecho a petición instaurada mediante oficio número de SIM 1764968697.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada mediante el Sistema de Información Misional – SIM 1764968697, a través de la cual se pone en conocimiento lo siguiente *“Explotación laboral por la empresa Asomorichal, actualmente las agentes educativas de los CDI de Yopal se encuentran laboral en jornadas no laborales, el contrato habla de lunes a viernes de 6:45am a 3:45pm y trabajan de 6:30am a 6:00 pm o hasta más, se está obligando a las agentes educativas a laborar en jornadas no laborales es decir días sábados y domingos , a su vez asistir a capacitaciones por fuera del horario laboral , sus trabajados coordinadoras no están cumpliendo con sus funciones, y las agentes educativas son las que realizan el trabajo. Gente poco profesional. Se debe respetar horarios establecidos en el contrato firmado. Solicito por parte de la entidad verificar que los horarios laborales se cumplan para todas las trabajadoras. Gracias”*.

Me permito mencionar las acciones que se llevaron a cabo frente a la averiguación para dar respuesta de fondo a la petición:

Se le solicitó pronunciamiento mediante oficio No. 202639001000009181 del 04 de marzo de 2026 al operador, donde el mismo remitió respuesta mediante oficio No. 202639001000016582 del 09 de marzo de 2026 señalando lo siguiente *“Las condiciones laborales, incluidos los horarios y jornadas de trabajo del talento humano vinculado, se encuentran definidas en los respectivos contratos laborales y se gestionan de acuerdo con la organización del servicio y la planeación institucional, procurando en todo momento el cumplimiento de la legislación laboral colombiana y de las obligaciones contractuales aplicables” (...)* *“ A la fecha la Asociación no cuenta con reportes formales, quejas internas o evidencias verificadas que permitan concluir la ocurrencia de las situaciones allí descritas. Y en el marco de los principios de transparencia, mejora continua y debida diligencia administrativa, se adelantará la revisión interna correspondiente con el fin de verificar la adecuada organización de las actividades laborales y en caso de identificarse situaciones susceptibles de fortalecimiento o ajuste en los procesos organizacionales, la Asociación adopta las medidas administrativas pertinentes”*.

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control a la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, adelantadas por el Instituto Colombiano de

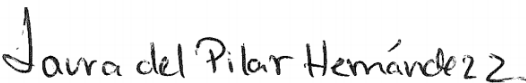
Bienestar Familiar, se realizó verificación en campo respecto de los aspectos señalados en la reclamación anónima.

Así mismo el 04 de marzo de 2026 se realizó visita en sitio al centro de desarrollo infantil Luz del Mañana donde se llevó a cabo comunicación con el talento humano frente al organización de la jornada, la distribución de actividades y los horarios, donde manifestaron algunas que el horario está completamente definido, se cumple conforme a lo pactado, pero de manera ocasional se presenta extensión de la jornada hasta aproximadamente las 5:00 pm y en una ocasión se realizó un día sábado capacitaciones institucionales y en diálogo con el talento humano algunas expresaron inconformidad y otras consideraron necesaria la dinámica institucional, por tal motivo no se identificó la existencia de horarios fuera de los acordados en su habitual jornada.

Finalmente, se reitera que el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, a través de los mecanismos de **supervisión contractual y seguimiento técnico**, continuará ejerciendo las funciones de vigilancia y control a la ejecución del **Contrato de Aporte No. 85000952026** suscrito con **la ASOCIACIÓN MORICHAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES**, verificando de manera permanente el cumplimiento de los lineamientos técnicos, los estándares de calidad y las obligaciones legales aplicables a la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.

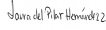
Agradecemos la comunicación presentada, la cual contribuye al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y mejora continua en la prestación del servicio. Quedamos atentos dentro del marco de nuestras competencias institucionales a cualquier información adicional que permita continuar garantizando los derechos de las niñas y los niños atendidos.

Cordialmente,



LAURA DEL PILAR HERNÁNDEZ ESPINOSA

Coordinadora Centro Zonal Yopal

Aprobó: Laura del Pilar Hernández Espinosa- Coodinadora Centro Zonal Yopal 

Revisó: Yenny Andrea Galindo Torres -Supervisora Contrato de Aportes 85000952026 

Proyectó: Angie Julieth Becerra Sanabria -Enlace Jurídico de Primera Infancia 